
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20251210161171 Fecha: 09-12-2025 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 09 de diciembre de 2025

¡ Señor(a)
ANÓNIMO
 Redes sociales
 Messenger: @CarlosSanchez
 Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120210682 del 05 de diciembre de 2025 – SDQS–BTE 6756462025 – Solicitud de intervención carrera 116 y la calle 17 desde la carrera 100 hasta la Carrera 116.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “*Solicitud de intervención carrera 116 y la calle 17 desde la carrera 100 hasta la Carrera 116*” (sic) se informa:



Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON// **UPZ:** FONTIBON

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
386239	9002414	CL 17	KR 100	KR 102	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
386107	9002362	CL 17	KR 102	KR 103A	IN	
385945	9002297	CL 17	KR 103A	KR 103B	IN	
385806	9002236	CL 17	KR 103B	KR 104B	IN	
385613	9002145	CL 17	KR 104B	KR 105	IN	
385532	9002113	CL 17	KR 105	AK 106	IN	
385316	9002021	CL 17	KR 106	KR 107	IN	
385129	9001948	CL 17	KR 107	KR 107A	IN	
385038	9001914	CL 17	KR 107A	KR 108	IN	
472049	9004233	CL 17	KR 108	KR 109	IN	
472048	9004232	CL 17	KR 109	KR 110	IN	
384491	9001720	CL 17	KR 110	KR 111A	IN	
473481	9004223	CL 17	KR 111A	KR 111B	IN	
384155	9001598	CL 17	SE	KR 112	IN	
384126	9001585	CL 17	KR 112	KR 112B	IN	
383940	9001508	CL 17	KR 112B	KR 113	IN	
383779	9001454	CL 17	KR 113	KR 113A	IN	
383629	9001402	CL 17	KR 113A	KR 114	IN	
383513	9001358	CL 17	KR 114	KR 115	IN	
383380	9001312	CL 17	KR 115	KR 116	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210161171 Fecha: 09-12-2025 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:



“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Carrera 99 No. 19 - 43 (Rad 20251120210682)

Documento 20251210161171 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-12-2025 13:24:41
Revisó:	FREDY ANGEL CONTRERAS GARZÓN - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - fredy.contreras@umv.gov.co
 1355380f31568f61a2b55563a761cd22eb5d8f0b557665082b31da7d0c1ed560 Código de Verificación CV: 6984c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210161171 Fecha: 09-12-2025 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/12/2025, y se desija finalizada la jornada del día 17/12/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.